



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN ANTERO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**CONVOCATORIA N° 01 DE 2015**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE MÉRITOS, A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATO AL CARGO DE PERSONEROS (A) MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO CÓRDOBA PARA EL PERIODO 2016-2020**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CONCEJO DE SAN ANTERO**

En uso de su facultades constitucionales y legales, en la especial a la conferida en al artículo 313 numeral 8 de C.P, el artículo y 35 de la ley 136 de 1994 y el decreto 2485 del 2 de diciembre de 2014, en concordancia con el numeral 8 artículo 4 del reglamento interno, con la autorización previa de la plenaria del concejo municipal de San Antero, se permite a informar que se encuentra abierta la convocatoria para promover el cargo de personero(a) Municipal de San Antero, para el periodo constitucional del 1 de marzo de 2016 al 29 de febrero de 2020.

Convocatoria

Clase de Concursos: Público y Abierto de Méritos.

Fecha de Fijación: 09 de Noviembre de 2015

Medio de Divulgación: Cartelera, Pagina Web de la Alcaldía Municipal y Emisoras Locales

**1. CRONOGRAMA DE CONCURSOS PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS**

DESCRIPCIÓN	FECHA
<b>ETAPA 1</b>	
Convocatoria	Del 09 de Noviembre al 19 de Noviembre de 2015
Inscripciones y presentación de documentación en la Secretaria General del Concejo de San Antero carrera 14 N°12 D -13 piso 2. No se admitirán inscripciones fuera del termino señalado ni enviada por correo normal , certificado o electrónico	19 al 24 de Noviembre de 2015. De 8:00 am a 5:00 p.m. jornada continua
Cierre de inscripciones	24 de noviembre de 2015 5:00 p.m.
<b>ETAPA 2</b>	
verificación y estudios de los requisitos	26 y 27 de Noviembre de 2015
Publicación lista de aspirantes admitidos y no admitidos	28 de Noviembre de 2015
Presentación reclamaciones de aspirantes al resultado al no admitidos	29 y 30 de Noviembre de 2015
Resolución respuesta de reclamaciones aspirante al resultados no admitidos	1 de Diciembre 2015
Publicación lista definitiva de aspirante admitidos	2 de Diciembre de 2015
<b>ETAPA 3</b>	
Prueba de conocimiento académico	3 de Diciembre de 2015

**"HAGAMOS DE SAN ANTERO EL MEJOR LUGAR DE COLOMBIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN ANTERO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Publicación de resultados prueba de conocimientos académicos	7 de Diciembre de 2015
Presentación de reglamentaciones sobre resultado prueba de conocimiento académicos	9 de Diciembre de 2015
Resolución reglamentaciones sobre resultado prueba de conocimiento académicos	11 de Diciembre de 2015
Prueba que evalué la competencia laborales y valorización de los estudios y experiencias que sobre pasen los requisitos del empleo	14 de Diciembre de 2015
Publicación de resultados que evalué la competencia laborales y valorización de los estudios y experiencias que sobre pasen los requisitos del empleo	16 de Diciembre de 2015
Presentación de reglamento sobre resultados que evalué la competencia laborales y valorización de los estudios y experiencias que sobre pasen los requisitos del empleo	17 de Diciembre de 2015
Resolución reclamaciones sobre resultados que evalué la competencia laborales y valorización de los estudios y experiencias que sobre pasen los requisitos del empleo	18 de Diciembre de 2015
Publicación acto administrativo de resultados parciales del concurso público y abierto de méritos, para la elección de personero (a) Municipal	21 de Diciembre de 2015

## 2. APLICACIÓN DE PRUEBA

Sobre un total de cien por ciento (100%) en el concurso público y abierto por méritos se aplicara las siguientes pruebas, teniendo en cuenta los cuadros que describen a continuación:

CLASES	CARÁCTER	MINIMO PROBATORIO	%
Prueba de conocimiento	Eliminatoria	60/100	60
Competencia laborales	Clasificatoria		15
Análisis de antecedentes	Clasificatoria		15
Entrevista	Clasificatoria		10

**OBSERVACIÓN:** el aspirante que no supere la prueba de conocimiento, como mínimo con el 60% queda eliminado del proceso del concurso público y abierto de mérito para la elección de personero(a) Municipal de San Antero Córdoba.

## 3. CARGO A ELEGIR

**Denominación:** Personero(a) Municipal de San Antero

**Naturaleza:** Cargo de elección para el periodo constitucional del 1 de Marzo de 2016 al 29 de febrero del 2020.

**Misión:** La guarda y promoción de los derecho humanos, la protección de los interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quien desempeñan funciones públicas.

**Dedicación:** Tiempo completo

**Periodo:** Del 1 de marzo de 2016 al 29 del mes de febrero de 2020.

**Número de Empleo a Promover:** 01

**Nivel:** Directivo

**Código:** 015

**Grado Salarial:** 02

**"HAGAMOS DE SAN ANTERO EL MEJOR LUGAR DE COLOMBIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN ANTERO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Asignación Básica: \$3.208.037,00**

#### **4. REQUISITOS**

Los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano colombiano por nacimiento
- Ser ciudadano en ejercicio de derecho
- Ser abogado titulado
- Tener postgrado

#### **5. FUNCIONES**

Funciones: el personero o personera ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, la funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución el artículo 178 de la ley 136 del 1994, ley 1551 del 2012 los acuerdo y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la constitución, las leyes, las ordenanza y las decisiones judiciales y los acto administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las prevista en el artículos 87 de la constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial, de quien desempeña funciones públicas Municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servicios públicos municipal; adelantar la investigaciones correspondientes acogiendo a los procedimientos establecidos para tal fin , por la Procuraduría general de Nación, bajo la súper vigilancia de los Procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las investigaciones
5. Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria serán competencia de los Procuradores Departamentales
6. Intervenir eventual y por delegación por el procurador general de la Nación de los proceso y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico del patrimonio público o de los derechos o garantías fundamentales
7. Intervenir en los procesos civiles y penales en forma prevista por la respectivas disposiciones procedimentales
8. Intervenir en los procesos de policía cuando lo considere conveniente o cuando los solicite el contra ventor o el perjudicado con la contraversión.
9. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
10. Rendir anualmente informe de su gestión al concejo
11. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de las funciones, sin que puedan oponerse reserva alguna, salvo la excepción prevista por la constitución o ley.
12. Presentar al concejo proyecto de acuerdo sobre materia de su competencia
13. Nombrar y remover desconfianza con la ley los funcionarios y empleado de su dependencia.
14. Defender el patrimonio público interponiendo las funciones judiciales y administrativas pertinentes.
15. Interponer las acción popular para el resarcimiento de los daño y perjuicio causado por el hecho punible, cuando se efectúa intereses de la

**"HAGAMOS DE SAN ANTERO EL MEJOR LUGAR DE COLOMBIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN ANTERO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil
16. Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos; y orientar e instruir a los habitantes del Municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.
  17. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.
  18. Imponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
  19. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.
  20. Velar porque se de acuerdo al cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamental sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.
  21. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
  22. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en casos de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.
  23. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.
  24. Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.
  25. Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.
  26. Delegar en los judicantes adscritos a su despacho, temas relacionados con: derechos humanos y víctimas del conflicto conforme a la ley 1448 de 2011 y su intervención en procesos especiales de saneamiento de títulos que conlleven la llamada falsa tradición y titulación de la posesión material de inmuebles.
  27. Todas las demás que sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.

## **6. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.**

1. Hoja de vida Formato Único Función Pública.
2. Fotocopia del Documento de Identificación.

**"HAGAMOS DE SAN ANTERO EL MEJOR LUGAR DE COLOMBIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN ANTERO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



3. Certificado de egresado de la facultad de derecho o tarjeta profesional de Derecho.
4. Certificado de Antecedentes Judiciales.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales.
7. Certificado de Antecedentes expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Vigente.
8. Fotocopia de Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).
9. Declaración juramentada del participante que no se encuentra inhabilitado, que no se haya incurrido en una incompatibilidad o en un conflicto de intereses para ser elegido Personero.

### **Requerimientos Obligatorios**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En el evento que la cédula esté en trámite, se deberá aportar fotocopia de la contraseña respectiva, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
2. Certificación de Egreso de la facultad de Derecho.
3. Los documentos que quieren hacer vales para la experiencia y estudios.

**Sobre los estudios:** Se acreditan mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

**Experiencia:** Los certificados para acreditar la experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas; deben indicar de manera expresa y exacta, i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley establezca) iii) Fecha de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año).

a.- Los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.

b.- Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión y oficio, deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique de manera expresa y exacta las fechas de iniciación y terminación de las funciones encomendadas. Así mismo, la certificación deberá indicar con precisión la dirección y número telefónico de quien la suscribe.

c.- Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).

d.- Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberán allegarse las respectivas actas de cumplimiento o de iniciación

**"HAGAMOS DE SAN ANTERO EL MEJOR LUGAR DE COLOMBIA"**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN ANTERO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



y liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admiten ni se tendrán en cuenta archivos en PDF digitalizados de textos de contratos que se anexen a la inscripción por parte de los aspirantes.

e.- Quienes hayan ejercido la profesión de Abogado de manera independiente, deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique de manera expresa y exacta las fechas de iniciación y terminación de las funciones encomendadas. Así mismo, la certificación deberá indicar con precisión, la dirección y número telefónico de quien la suscribe.

f.- Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legible y número de cédula del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.

g.- Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, no se deben enviar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.

h.- Para los estudios realizados en el extranjero, sólo será admisible mediante la convalidación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto ley 19 de 2012. Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.

**Cursos:** Se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas, indicando nombre y razón social de la Entidad que expide, nombre y contenido del curso, intensidad horaria y fecha de realización.

## **7. ENTREVISTA**

Solo se hará la entrevista a los participantes que superen el examen de conocimientos y la prueba que evalúe las competencias laborales, en el lugar, hora y fecha que determine la Mesa Directiva.

## **8. LISTA DE ELEGIBLES**

Finalizadas la Etapas del Proceso de Concurso Público de Méritos, se procederá a sumar los puntajes obtenidos por cada aspirante a Personero que haya cumplido con los puntajes mínimos en cada una de las Etapas y con base en los resultados obtenidos se elabora la Lista de Elegibles para Personero, que tendrá vigencia por el periodo de 1 de marzo de 2016 al 29 de febrero de 2020.

## **9. ELECCIÓN Y POSESIÓN**

Con base en la lista de Elegibles que resulta del Proceso de Concurso Público y Abierto de Méritos para Personero, el Concejo Municipal en sesión Plenaria procederá a realizar la elección del Personero para el Municipio de San Antero.

**"HAGAMOS DE SAN ANTERO EL MEJOR LUGAR DE COLOMBIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN ANTERO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

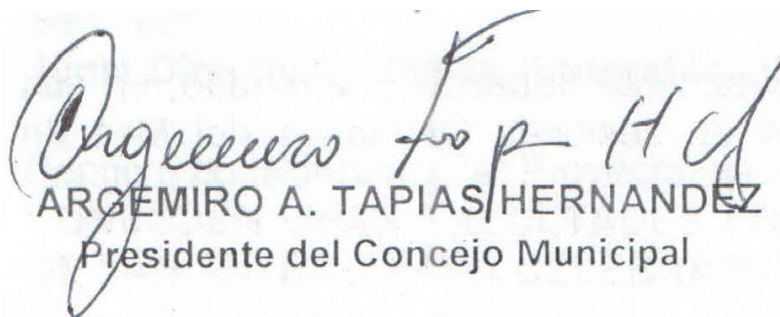


**10. RECOMENDACIONES: SEÑOR PARTICIPANTE TENGA EN CUENTA.**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del aviso y los documentos que se exigen.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades para participar en el presente concurso.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Cumpla con las instrucciones señaladas en la presente.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para la iniciación y cierre de las inscripciones.
8. Recuerde que este procedimiento es público y no requiere de intermediarios ni de comisiones.

Dado en San Antero, a los 09 días del mes de Noviembre de 2015

**COMUIQUESE Y CUMPLASE**

  
ARGEMIRO A. TAPIAS/HERNANDEZ  
Presidente del Concejo Municipal

**"HAGAMOS DE SAN ANTERO EL MEJOR LUGAR DE COLOMBIA**